



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1341.

ZAPALLAR, 18 JUN 2020

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de **“Arriendo, vía suministro, de Impresoras Fotocopiadoras Multifuncionales, para la Ilustre Municipalidad de Zapallar”**
- b) Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1239 de fecha 29 de mayo de 2020, se aprobaron las bases de licitación Pública respectivas, en adelante “las Bases”, las cuales fueron publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 07 de mayo de 2020, bajo el ID N° 5325-47-LQ20.
- c) Que, en razón a la emergencia sanitaria a nivel nacional, declarada mediante Decreto Supremo N°4 del Ministerio de Salud, y en virtud de que las labores y funciones para el correcto desarrollo de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante “Municipio”, también se están realizando vía teletrabajo, en este último caso, cabe señalar que el servicio de internet de los domicilios de los funcionarios, fijo o móvil, tiene una intermitencia en la señal, distinto al servicio de enlace dedicado existente en la Municipalidad, razón por la cual, se presentó un error involuntario al dar respuesta al Foro de Preguntas de esta Licitación, publicándose sólo 34 de 97 respuestas en dicho proceso
- d) Que, si bien se modificaron los plazos de cronograma publicado en el sistema de información, como lo permite el reglamento; el plazo inicial de respuestas estaba cerrado el 12 de junio de 2020, a las 17:00 horas, por tanto, para dar transparencia e igualdad de oportunidad de participación de los distintos oferentes al proceso licitatorio y entendiendo que por un error involuntario la publicación de respuestas



no fue en su totalidad.

e) Que, de acuerdo a lo expresado,

**DECRETO:**

- 1° **REVÓQUESE** la Licitación Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1239 de fecha 29 de mayo de 2020, para la contratación del servicio “**Arriendo, vía suministro, de Impresoras Fotocopiadoras Multifuncionales, para la Ilustre Municipalidad de Zapallar**”, publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 01 de junio de 2020, bajo el ID N° 5325-47-LQ20, en atención a los considerandos expuestos precedentemente.
- 2° **LLÁMESE** a Licitación Publica en los mismos términos que los expuestos en el decreto Alcaldicio N° 1239 de fecha 29 de mayo de 2020.
- 3° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el ID N°5325-47-LQ20.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Gerardo Antonio Molina Dainé*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*Esteban Alejandro Bascuñán*  
**ALCALDE**

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

*CTL / JCR / ADM / PLA / fps*

